



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 02 de junio del 2022

VISTOS; El Informe N° 827-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 02 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación de Inspectores de la Entidad para Inspección de las Actividades de Intervención Inmediata (Ali), denominadas: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa Primaria N° 82532 Nicolás Cedrón Camacho – Código del Local N° 110225, en el Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, y “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Contumazá – Salcot – Cascabamba, en el Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225, se realizó la revisión de la misma y se manifiesta que en mérito al artículo 186°, se precisa que durante la ejecución de obras se cuenta con un inspector o supervisor de manera permanente, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra, también menciona que el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad designado por la Entidad; asimismo, conforme al artículo 187° del mismo reglamento, indica que es la Entidad quien supervisa y controla los trabajos realizados y/o efectuados por el Contratista a través del Inspector, siendo este responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como también del cumplimiento del contrato con todo lo que conlleva dicha responsabilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE del 14 de enero de 2021, APRUEBA las modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, las mismas que son: *Modalidad de Intervención 1-Regular y Modalidad de Intervención 2-Por Emergencias o Desastres Naturales;*

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 023-2021-TP/DE, del 19 de marzo de 2021, se APRUEBA el “Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para las diversas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Que, en virtud a la Resolución Directoral N° 105-2021-TP/DE, del 03 de agosto de 2021, que APRUEBA la Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”

Que, según la Resolución Directoral N° 174-2021-TP/DE, del 29 de octubre de 2021, que APRUEBA la Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional. Asimismo, deja sin efecto el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2021 – TP/DE, mediante el cual se aprobó la “Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional”.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del 13 de febrero de 2022, el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, resuelve aprobar la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “TRABAJA PERÚ”, misma directiva que tiene por objetivo establecer los procedimientos técnico-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante Ali); asimismo, precisa que se debe cumplir con la presentación al programa de los requisitos previos para el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata: orden de servicio o contrato del responsable técnico, documento de la designación del IA o Contrato del Supervisor de la Ali (de ser el caso), y demás requisitos que se encuentran establecidos en la Guía en mención;

Que, conforme a la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (Ali), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú” aprobada por la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del 13 de febrero de 2022; en su numeral 3.1.3 precisa que se debe contar con un Inspector de la Actividad (en adelante IA) *“Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la Ali, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la Ali y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la Ali”.*

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, del 16 de abril de 2022, misma que APRUEBA la “Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Modalidad de Intervención Inmediata, en el marco de la Modalidad de Intervención 2 – Por emergencia o desastres naturales – Tercera Convocatoria 2022” y sus modificatorias; asimismo, consigna el cronograma de actividades en el marco de la modalidad de intervención 2 – Por emergencia o desastres naturales – Tercera convocatoria 2022 – Primer Grupo, mediante el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

N°	Actividades	Duración días calendarios	Comienzo	Fin
1	Asistencia técnica para la elaboración de Fichas Técnicas de All	15	21/03/2022	04/04/2022
2	Presentación de fichas técnicas de All por parte del Organismo Proponente a la Unidad Zonal (1).	5	05/04/2022	09/04/2022
3	Registro de admisibilidad de las All	3	10/04/2022	12/04/2022
4	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo por parte de la UZ y subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes (2)	15	13/04/2022	27/04/2022
5	Registro de elegibilidad de las All en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Zonal (3).	3	28/04/2022	30/04/2022
6	Validación de la elegibilidad de las All por parte de la Oficina Nacional	3	01/05/2022	03/05/2022
7	Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegibles	2	04/05/2022	05/05/2022
8	Aprobación de la certificación de crédito presupuestario	2	06/05/2022	07/05/2022
9	Suscripción de convenios	2	08/05/2022	09/05/2022
10	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	8	10/05/2022	17/05/2022
11	Inicio de trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a los Organismos Ejecutores.	4	10/05/2022	13/05/2022
12	Proceso de compromiso anual y administrativo de los recursos financieros	4	14/05/2022	17/05/2022
13	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los organismos ejecutores	7	14/05/2022	20/05/2022
14	Trámite de devengado por parte del Programa.	2	21/05/2022	22/05/2022
15	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	3	23/05/2022	25/05/2022
16	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	5	21/05/2022	25/05/2022
17	Selección de participantes	8	19/05/2022	26/05/2022
18	Presentación de requisitos previos (4)	16	26/05/2022	10/06/2022
19	Inicio de actividades de intervención inmediata	8	06/06/2022	13/06/2022

Que, con informe N° 827-2022-MPC/SLTM/GDUR, del 02 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, solicita designación para las Actividades de Intervención Inmediata de la All en atención a lo descrito en el suscrito informe, debiendo ser designados previo inicio de la ejecución de la All, siendo detallados a continuación:

- Propuesta de Inspector: ING. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, para la Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82532 NICOLÁS CEDRÓN CAMACHO –DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”: con Código de Convenio 06-0245-All-26,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

y con un aporte total de S/ 151 182.00 (ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles).

- b) Propuesta de Inspector: ING. FRANCK ANTONIO AGUILAR CORREA, para la Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CONTUMAZÁ-SALCOT-CASCABAMBA, EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”: con Código de Convenio 06-0236-AII-26, y con un aporte total de S/ 155 541.28. (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno con 28/100 soles).

Estando a los considerados expuestos y Art. 186 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO INSPECTORES DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA-AII, tal como sigue:

- a) ING. CIVIL JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, con CIP N° 234465 como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82532 NICOLÁS CEDRÓN CAMACHO – DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CÓDIGO DE CONVENIO 06-0245-AII-26, CON UN APORTE TOTAL DE S/ 151 182.00.
- b) ING. FRANCK ANTONIO AGUILAR CORREA, con CIP N° 278238 como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CONTUMAZÁ-SALCOT-CASCABAMBA, EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CÓDIGO DE CONVENIO 06-0236-AII-26, CON UN APORTE TOTAL DES/ 155 541.28

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que los inspectores designados cumplan con verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la actividad; y demás funciones asignadas en el marco de la norma legal vigente aplicable al caso; asimismo, la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor de los designados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales designados como INSPECTORES DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA-AII y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento de la presente resolución, Y fines que considere en el marco de la Ley.



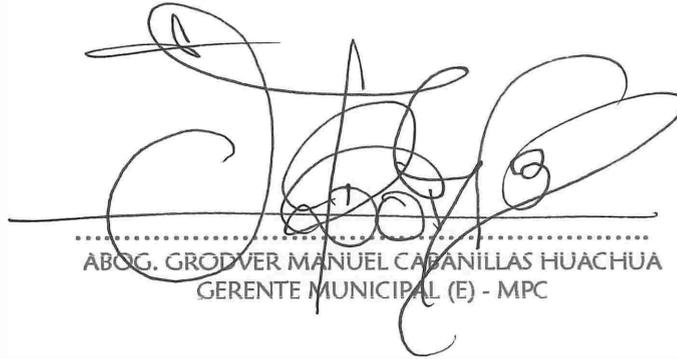
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



.....
ABOG. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA
GERENTE MUNICIPAL (E) - MPC

CC.
Archivo
Fls.05
dmlu

